

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****44****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2020, adoptó:

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales: ordenanza fiscal número 15 reguladora de la tasa por prestación del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en determinadas zonas de la vía pública.

Los citados acuerdos se encuentran expuestos al público en el Área de Hacienda de esta Entidad durante un período de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento ante el Pleno de la Corporación. Se podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de Certificado digital, DNI electrónico o haberse dado de alta en servicio PIN24h. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Collado Villalba, a 17 de julio de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/17.780/20)

